

541 *ORDEN de 29 de marzo de 2007, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Centro de Educación Infantil y Primaria "Generalísimo Franco" de Lanzarote, por "La Destila".*

Examinado el expediente instruido a instancia de Dña. Lucrecia Evangelina Ramírez Sánchez, Directora del C.E.I.P. "Generalísimo Franco" (35000197), sito en la calle Eugenio D'ors 2, de Arrecife, Lanzarote, que en sesión del Consejo Escolar del Centro, celebrada el día 5 de enero de 2007, acordó proponer como denominación específica del Centro "La Destila".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar del Centro, de fecha 5 de enero de 2007, en el que se acuerda el cambio de denominación específica del C.E.I.P. "Generalísimo Franco" por el de "La Destila".

Segundo.- De acuerdo con la certificación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, que en el Pleno de 2 de marzo de 2007, acuerdan por unanimidad de los asistentes su conformidad al cambio de denominación aprobado por el Consejo Escolar del C.E.I.P. "Generalísimo Franco".

Tercero.- De acuerdo con la propuesta de fecha 28 de marzo de 2007 del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se propone la modificación de la denominación específica del C.E.I.P. "Generalísimo Franco" por el de "La Destila".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.C. nº 106, de 21.8.98).

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06) en su redacción actual, el Decreto 58/2005, de 20 de mayo, del Presidente, de nom-

bramiento como Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 99, de 21.5.05).

DISPONGO:

Único.- Modificar la denominación específica del Centro de Educación Infantil y Primaria "Generalísimo Franco" (35000197), sito en calle Eugenio D'ors 2, de Arrecife, Lanzarote, por el de Centro de Educación Infantil y Primaria "La Destila".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2007.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

542 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 29 de marzo de 2007, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de las enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y enseñanzas Deportivas, correspondientes al año 2007.*

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, referente a la convocatoria de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, que se convocan anualmente, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Para poder acceder a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de las ense-